Doctora
Suad Raquel Manssur Villagrán
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo
Suplente (E)

De mis consideraciones:

Salomon Gutt Brandwayn, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía PALMERAS DEL ECUADOR S.A., debidamente constituida al amparo de las leyes ecuatorianas; autorizo a la abogada María Fernanda Fabara con cédula de ciudadanía número 1713934717 y matrícula profesional número 17-2008-498 Foro de Abogados y/o al abogado Henry Valencia Camba con cédula de ciudadanía No. 1708792641 y matrícula profesional número 13155 CAP y/o a la señorita Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera con cédula de ciudadanía No. 1003886585 y/o al señor Manuel Antonio Cevallos Parra con cédula de ciudadanía No. 171903620-2 para que realice las gestiones necesarias a fin de entregar la documentación y gestionar el trámite de obtención de la nueva clave otorgada por la institución a su cargo en favor de mi representada.

Notificaciones que me correspondan las retiraré directamente de la Institución a su cargo.

Atentamente,

Salomon Gutt Brandwayn
Gerente General/ Representante Legal
PALMERAS DEL ECUADOR S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
15 FEB. 2013
OPERADOR 3
QUITO

AUTENTICACIÓN DE FIRMAS: De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que, la firma constante en el documento, que antecede, firmado por el señor **SALOMON GUTT BRANDWAYN,** por sus propios derechos en calidad de Gerente General de la compañía **PALMERAS DEL ECUADOR S.A.,** portador de la cedula de ciudadanía número **1704377249**, corresponde a la prenombrada persona, por estar conforme a su respectiva cedula de ciudadanía, que me presento y, por tanto es AUTENTICA. – La presente autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto esta Notaría no asume ninguna responsabilidad. – se archiva copia. – 04 de FEBRERO de 2013.- J.A.

2013 - 17 - 01 - 10 - D
No. FACTURA

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo
Suplente (E)

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARÍA DÉCIM.